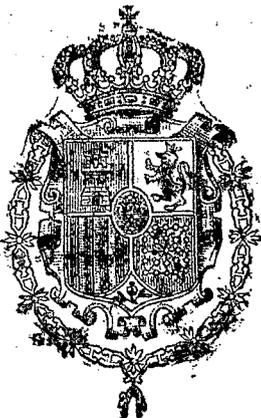


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de la provincia de Lugo, al general de brigada **Don Santiago Perdiguer y Benedit**.

Dado en Aranjuez á doce de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**MARCELO DE AZCÁRRAGA.**

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Luis Prats y Bandragen**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Aranjuez á doce de junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**MARCELO DE AZCÁRRAGA.**

#### REALES ORDENES

##### ASISTENCIA FACULTATIVA

###### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 30 de mayo último,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento que, conforme á lo dispuesto en los arts. 62 y 64 del reglamento de revistas, ha recaído en favor del médico civil, **D. Vicente García Benito**, para que, con el carácter de interino, preste sus servicios facultativos á las fuerzas del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, de guarnición en Béjar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar.

#### BAJAS

##### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 4 del mes actual, falleció en esta corte el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Juan Ruiz y Moreno**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### DESTINOS

##### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al comahdante de Infantería, **D. Ricardo Ortigüela y Marrón**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la intermediación de V. E. en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Burgos é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Caballería, D. José Campos y Guereta, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de V. E. en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Burgos é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al primer teniente de Caballería, D. Enrique Ramón y Pascual, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación del antecesor de V. E. en el mando de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

## EJÉRCITO TERRITORIAL DE CANARIAS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de mayo próximo pasado, promovida por el vecino de esa capital, D. Carlos Lecuona y Diaz, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente del Ejército territorial de esas islas; y justificado por los documentos legalizados que acompaña á la misma, que reúne las condiciones reglamentarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien con-

ceder al interesado el empleo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36, regla 3.ª de la real orden circular de 10 de febrero de 1886 (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## INDEMNIZACIONES

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que al mismo acompañaba, devengadas en abril próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe de Erlaitz y del cuartel de Irún, cuyo importe asciende á 429 pesetas, de las que 77 corresponden á dietas, y las 352 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de mayo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Ruiz Flores y concluye con D. Esteban Gutiérrez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Administración Militar.....	Comisario de 2. <sup>a</sup> ...	D. Manuel Ruiz Flores.....	11 10 y 11	Salamanca.....	Pasar revista de comisario á la guarnición en abril. Intervenir en la revista de edificios militares en ídem.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Asín Carlosena.....	11	León.....	Pasar revista de comisario á la guarnición en ídem.
Idem.....	Otro.....	» Carlos Martínez Gómez.....	10 y 11	Zamora.....	Presidir una subasta en ídem.
Idem.....	Oficial 2. <sup>o</sup> .....	» Luis Rodrigo Aterido.....	24	Oviedo.....	Cobrar libramientos en septiembre, octubre, noviembre, febrero, marzo y abril últimos.
Cuadro reclutamiento de Toro.....	Primer teniente.....	» Faustino Tande Alvarez.....	24	Zamora.....	Cobrar libramientos en abril.
Idem de Astorga.....	Otro.....	» Juan Ferrer Sedeño.....	24	León.....	Idem id. en marzo y abril.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Reserva de Béjar.....	Otro.....	» Angel Espías Panero.....	24	Salamanca.....	Idem id. en abril.
Idem de Villafranca del Bierzo.....	Otro.....	» José Zurdo Fuentes.....	24	León.....	Idem id. en marzo y abril.
Idem de Cangas de Onís.....	Otro.....	» Mateo Herrera Camazón.....	24	Oviedo.....	
Idem de Mondoñedo.....	Otro.....	» Salustiano Gacio López.....	24	Coruña.....	
Idem de Ciudad Rodrigo.....	Capitán.....	» Juan Pazos Caños.....	24	Salamanca.....	Idem id. en abril.
Bón. Depósito Cazadores núm. 8.....	Primer teniente.....	» José Rodríguez Longo.....	24	Oviedo.....	
Reg. Cab. <sup>a</sup> Reserva núm. 13.....	Capitán.....	» Casto Fradejas Pérez.....	24	Salamanca.....	
Idem Inf. <sup>a</sup> de Isabel II.....	Comandante.....	» Enrique Rey Naveiro.....	10 y 11	Medina del Campo.....	Juez instructor en una causa en ídem.
3. <sup>er</sup> Bón. del reg. Inf. <sup>a</sup> de Bailén.....	Otro.....	» Justo Sancho Mifiano.....	10 y 11	León.....	Idem id. en marzo y abril.
Reg. Caballería de Talavera.....	Teniente coronel.....	» Hipólito Fernández Balbuena.....	10 y 11	Idem.....	Defensor de una causa en abril.
Bón. Depósito de Cazadores n. <sup>o</sup> 7.....	Capitán.....	» Robustiano Pironero Mañeco.....	24	Zamora y Toro.....	Cobrar libramientos en ídem.
Guardia Civil.....	Primer teniente.....	» Emilio Mateos Cedrón.....	24	Burgos.....	Idem id. en marzo y abril.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Reserva de Medina del Campo.....	Otro.....	» Tomás Alonso Martín.....	24	Valladolid.....	Idem id. en abril.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Ramón Alfaro Zarabozo.....	10 y 11	Salamanca.....	Pasar revista semestral al de edificios militares en ídem.
Idem.....	Capitán.....	» Adolfo del Valle Pérez.....	10 y 11	Oviedo.....	Ejecutar obras en el cuartel de Santa Clara.
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Eloy García Alonso.....	10 y 11	Salamanca.....	
Idem.....	Otro.....	» José Alonso Clemades.....	10 y 11	Zamora.....	
Idem.....	Otro 1. <sup>o</sup> .....	» Emilio Campos Ibáñez.....	10 y 11	Avila.....	
Idem.....	Otro.....	» Hermenegildo Balmori.....	10 y 11	León.....	Actuar en las operaciones de la quinta en abril.
Idem.....	Otro.....	» Ulpiano Cores.....	10 y 11	Zamora.....	
Idem.....	Otro.....	» José de la Peña.....	10 y 11	León.....	
Idem.....	Otro 2. <sup>o</sup> .....	» Esteban Gutiérrez.....	10 y 11	Oviedo.....	

Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

## LICENCIAS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 3, **D. Agustín Silvela Corral**, en solicitud de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios, para París (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de mayo último, promovida por el primer teniente, en situación de reemplazo, **D. Mariano Rocamora Rivera**, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por asuntos propios, para París (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de mayo último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Zaragoza **D. Félix de Vera Valdés**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María de las Nieves Arroyo y Galin**, viuda del brigadier Don Mariano Bosch y Espirros, en solicitud de mejora de pensión con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de mayo último, se ha servido conceder á **D.ª Petra de Pablo Blanco y Cledera**, viuda del general de brigada de la Sección de reserva, **D. José de Porta y Mendoza**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 16 de marzo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.600 pesetas anuales, que por orden de 25 de junio de 1874, fué concedida á **Doña María de Albanell y Roca**, en concepto de huérfana del coronel **D. Juan Francisco**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hermana **D.ª Dolores Albanell y Torres**, huérfana de las segundas nupcias de dicho causante, á la cual corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 10 de marzo de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual día y mes del corriente año, fecha de la solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Clotilde Romaguera de la Cueva**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Nicolás Pavía y Baqueriza, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Encarnación Tovar Revilla**, huérfana del comandante, retirado, D. Ramón y de D.<sup>a</sup> María de la Concepción, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María de la Concepción Moris y Orla**, viuda del comisario de guerra de segunda clase de ese distrito, D. Francisco Ruiz y Perales, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Jacoba Sanz y Diez**, viuda del farmacéutico segundo de Sanidad Militar, D. Aquilino Martelo de la Helguera, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 14 de octubre de 1891, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## FRACTICAS DE EQUITACIÓN

### 4.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 21 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. disponiendo que el capitán del regimiento de Navarra, **D. Julián Alvillos del Val**, dé principio á las prácticas de equitación el día 1.<sup>o</sup> de julio próximo, fecha en que termina el cargo de cajero que actualmente desempeña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

### 5.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 y 25 de mayo último, manifestando que las zonas de Orense y Lugo han admitido en las cajas de recluta, prófugos aprehendidos, fuera de la época que determina el art. 123 de la vigente ley de reclutamiento, y que las Comisiones provinciales respectivas habían dispuesto la aplicación de los beneficios que señala el art. 100 de la expresada ley á sus aprehensores, resolviendo V. E. quedara sin efecto el ingreso en caja de los primeros, y la aplicación de los beneficios concedidos á los denunciados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se cumplimente en todas sus partes, la real orden circular de 25 de mayo último (C. L. núm. 149), que especifica la época en que han de ingresar en caja los mozos declarados prófugos.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de mayo último, manifestando que en las zonas militares de ese distrito, no existen entre los individuos que faltaron á la concentración para su destino á cuerpo, dos reclutas que reúnan condiciones para servir en el arma de Caballería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el regimiento de Arlabán cubra las bajas que tenga en la fuerza reglamentaria, con voluntarios, según determina la regla 28 de la real orden de 25 de febrero último (D. O. núm. 44).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio, por el Capitán general de Castilla la Nueva, en 30 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que se devuelvan al recluta del reemplazo de 1880, por el alistamiento del distrito del Congreso de esta corte, José Caso Ubillos, las 2.000 pesetas con que se redimió del servicio activo en el expresado reemplazo; la cual devolución se dispuso por real orden de 25 de septiembre del año próximo pasado, y quedó en suspenso por otra de 20 de noviembre siguiente.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención á que en el año actual fué necesario restringir el plazo para redimir el servicio en Ultramar, con el objeto de enviar al distrito de Cuba, durante los meses de marzo y abril, parte del contingente pedido por el Capitán general de dicha isla; y teniendo en cuenta que ya efectuados aquellos embarcos, y en suspenso, por ahora, el envío de reclutas hasta el mes de octubre, pueden armonizarse las necesidades del servicio con el deseo de los interesados, concediendo nuevo plazo de redención y de substitución, dentro de los límites del art. 153 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Se amplía el plazo para redimir el servicio en Ultramar, señalado por real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), hasta el día 31 de julio del presente año, á los mozos que aún no hubiesen verificado su embarco.

2.º Se concede igual plazo para la substitución.

3.º La redención será por valor de 2.000 pesetas, con arreglo á lo prescripto en el art. 153 de la citada ley.

4.º Una vez transcurrido el plazo que queda señalado, no se dará curso á las instancias que se promuevan en solicitud de nuevas prórrogas, sea cual fuere la causa que hubiere impedido verificar la redención, y que los substitutos

queden filiados é ingresados en caja dentro del referido plazo.

5.º Los Capitanes generales de los distritos procurarán dar la mayor publicidad á esta circular, con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

## REEMPLAZO

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 de mayo último, promovida por el capitán del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Cuenca, D. Rafael González Escorcía, solicitando pasar á situación de reemplazo, por un año, como enfermo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de abril último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Africa, D. José Calvet Beltrán, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25), quedando sin efecto la licencia que se le concedió para la Isla de Cuba por otra de 24 de marzo último (D. O. núm. 65).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Provincias Vascongadas é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

## RESERVA GRATUITA

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Elevadas instancias á este Ministerio por los cuatro sargentos procedentes del arma del cargo de V. E. comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don José Domínguez Larios y termina con D. Pedro Requena

**Bañón**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección General, se ha servido concederles el mencionado empleo, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señores Capitanes generales de **Andalucía y Granada**.*Relación que se cita*

NOMBRES	Fechas de las instancias		
	Día	Mes	Año
D. José Domínguez Larios.....	18	enero ...	1892
» Antonio Abad Moreno.....	6	febrero..	1892
» Antonio López Linares.....	5	idem ...	1892
» Pedro Requena Bañón.....	7	idem ...	1892

Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de febrero último, promovida por el sargento licenciado del Ejército, guardia segundo, que fué, de la **Guardia Civil**, **Tomás del Olmo López**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por no hallarse comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspectores generales de la **Guardia Civil y Caballería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de febrero último, promovida por el sargento licenciado del Ejército, guardia segundo, que fué, de la **Guardia Civil**, **José Llorca López**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por no reunir las condiciones que previene el art. 2.º del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspectores generales de **Infantería y Guardia Civil**.

## RESIDENCIA

## SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. José Bériz y Fortacin**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopena*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gueturia*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.